CONSTANCIA SECRETARIAL: a Despacho del señor Juez las presentes diligencias, con escrito por medio del cual solicitan el decreto de una medida. Sírvase Proveer. Tuluá, **23 de julio de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0976
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2015-00217-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por parte del profesional del derecho Dr. FABIO HERNÁN FOGLIA CASTRO, por medio del cual solicita el embargo del vehículo automotor de placas PAR 169, ahora bien, del estudio de las diligencias se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, CC MERCANTIL S.A., es el Dr. JOSÉ MANUEL PÁJARO MARTÍNEZ, quien en su momento sustituyo poder FABIO HERNÁN FLOGIA CASTRO pero solo para que lo representara en la Audiencia inicial que se realizara el día 21 de junio de 2016; razón por la cual este Despacho se abstendrá de darle trámite a lo pedido por el Dr. FABIO HERNÁN FLOGIA CASTRO.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO.- ABSTENERSE de tramitar la solicitud que antecede, por las razones exteriorizadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **24 de julio de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 69.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Oscar

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee680be6c3092645798165e798be5cfb43d103370a0e1b8a1962bc925bde894a

Documento generado en 23/07/2020 03:37:10 p.m.

Oscar